



Federico Ponce Rojas

Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional

pr_enlinea@hotmail.com

Twitter: @fpr_enlinea

Constitución acechada

Nuestra Constitución es la ley fundamental para conducir jurídicamente las políticas de Estado.

Suele suceder que las mentes jurídicas más brillantes tropiezan en el campo de la política.

Juan Luis González Alcántara Carrancá

Es innegable que, en el mundo de hoy, los 193 Estados miembros de la ONU son gobernados al amparo de su propia Constitución y sus instituciones políticas, en ocasiones, congruentes con sus políticas y, en otras, contradictorias con el estatuto de su ley suprema. A menudo con paz social, pero, en otras ocasiones bajo la autocracia y hasta con golpes de Estado o revoluciones.

Este encuadramiento jurídico de los fenómenos políticos a la luz del derecho constitucional abarca la condición del hombre y sus derechos, el bien común y la relación respetuosa entre gobernantes y gobernados, actos políticos de gobierno y los propios de los gobernados que, por naturaleza, participan en la vida política, al menos en los países democráticos, cuyos objetivos básicos son la seguridad, la paz interior, la educación, la salud, etcétera, precisamente bajo una serie de normas jurídicas de conducta obligatorias que nacen de la Constitución para lograr el orden y la justicia en las relaciones sociales, sin embargo estos preceptos constitucionales dirigidos a los actores jurídicos que detentan el poder, frecuentemente no son obedecidos.

Dentro de este marco conceptual, los gobernantes son quienes detentan el poder y hacen abuso de la coerción; los antecedentes del poder son una historia de abusos y de violencia moral y física, en las más de las veces innecesaria. Cito a Talleyrand: "Se puede hacer todo con una bayoneta, salvo sentarse en ella".

Nuestra Constitución política es la ley fundamental para conducir jurídicamente las políticas de Estado en nuestra nación, hoy acechada por engaños, artificios y maquinaciones, hasta ahora infructuosas gracias a un constituyente permanente respetuoso del espíritu que la rige. Sin embargo, se mantiene

acechada por turbios intereses políticos que aspiran al totalitarismo desde los poderes Ejecutivo y su comparsa, en buena parte, el Legislativo.

La temeraria iniciativa con proyecto de decreto que reforma los arts. 96 y 97 de la Constitución, presentada por el diputado (plurinominal, no fue elegido por el voto popular) Manuel Robles Gómez, del grupo parlamentario de Morena, (quien no es una mente jurídica brillante) a raíz de otra colérica ocurrencia del Ejecutivo, acompañada de una campaña agresiva y violenta contra el Poder Judicial de la federación, vulnera el pacto federal, propone con violencia y agresión virulenta un mamotreto que busca sólo agradar a su mandante, olvidando la historia constitucional y política del país reunida en todos los documentos que dan cuenta de la misma desde 1812.

Reprobable el uso que este diputado plurinominal hace de la tribuna con bajeza y perversidad, denostando al Poder Judicial y a cualquiera que no comparta la adulación o sumisión a su mandate.

Si bien es cierto que la ley suprema, misma que pretende reformar, lo protege como legislador y no puede ser reconvenido por sus opiniones, otrora lo protegió ante un proceso penal; dejan que mucho que desear sus exabruptos, que sin ningún fundamento emite dando cauce a sus odios, resentimientos y notoria abyección.

Al margen de lo anterior, la propuesta para que los miembros del Poder Judicial sean elegidos por el voto popular es una idea superada que encontró una mejor versión en el texto constitucional vigente, esto después de acontecimientos definitivos en la creación del Estado mexicano, como resultado de la lucha del pueblo mexicano en defensa de su independencia, libertad, derechos humanos y derechos sociales.

Lo anterior se desprende de las mismas consideraciones contenidas en la Carta Magna, al señalar que la "función de administrar justicia conforme a derecho, encomendada a los miembros del más alto tribunal de la República es eminentemente técnica... la obligada ratificación del Senado garantiza a los componentes de la Suprema Corte su independencia respecto a quien los propone...".

Es reprobable que el diputado Robles Gómez, de Morena, use la tribuna para denostar al Poder Judicial.